

Santa Tecla, 17 de febrero de 2023

## DECLARATORIA DE INEXISTENCIA

Según lo establecido, en el lineamiento 8 para el acceso a la información pública a través de la gestión documental y archivos, en su Artículo 2.- Los entes obligados deberán publicar los instrumentos de la gestión documental y archivos: Tablas de Plazos de Conservación Documental, Guía de Archivo y Actas de eliminación de documentos dentro del Cuadro de Clasificación Documental; para cumplir con el Art. 43 de la LAIP. Se hace constar que durante el año 2022, no se ha realizado **ningún proceso de eliminación de documentos**, por lo tanto, no se ha emitido ningún acta de eliminación, en caso de realizarse alguno posterior a la presente declaratoria de inexistencia será publicado para su consulta.



Lic. José Francisco Vargas Galvez  
Jefe de Unidad de Gestión Documental y Archivo  
Academia Nacional de Seguridad Pública